



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interdicción
Radicación:	76-147-31-10-002-2001- 00084-00
Demandante:	Gloria Ines Salazar Noreña
Interdicto:	Faunier Salazar Noreña
Asunto:	<i>Ordena Correr Traslado</i>
Auto No.	1015

CONSIDERACIONES

Allegado al expediente el informe de valoración de apoyos realizado al señor FAUNIER SALAZAR NOREÑA, realizado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE ALCALÀ, se ordenará correr traslado de este a quien se crea con derecho a intervenir en el presente asunto y al representante del Ministerio Público para los fines que estimen pertinentes, para lo cual podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a quien se crea con derecho a intervenir en el presente asunto y al representante del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos realizado al señor FAUNIER SALAZAR NOREÑA, realizado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE ALCALÀ, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

N O T I F I Q U E S E y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por

ESTADO 179

12 de octubre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e0020d5c543cf22e2cd67aaa17bc16108dac5e91c8fad7252a6e1f6dd343b5**

Documento generado en 11/10/2022 09:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>